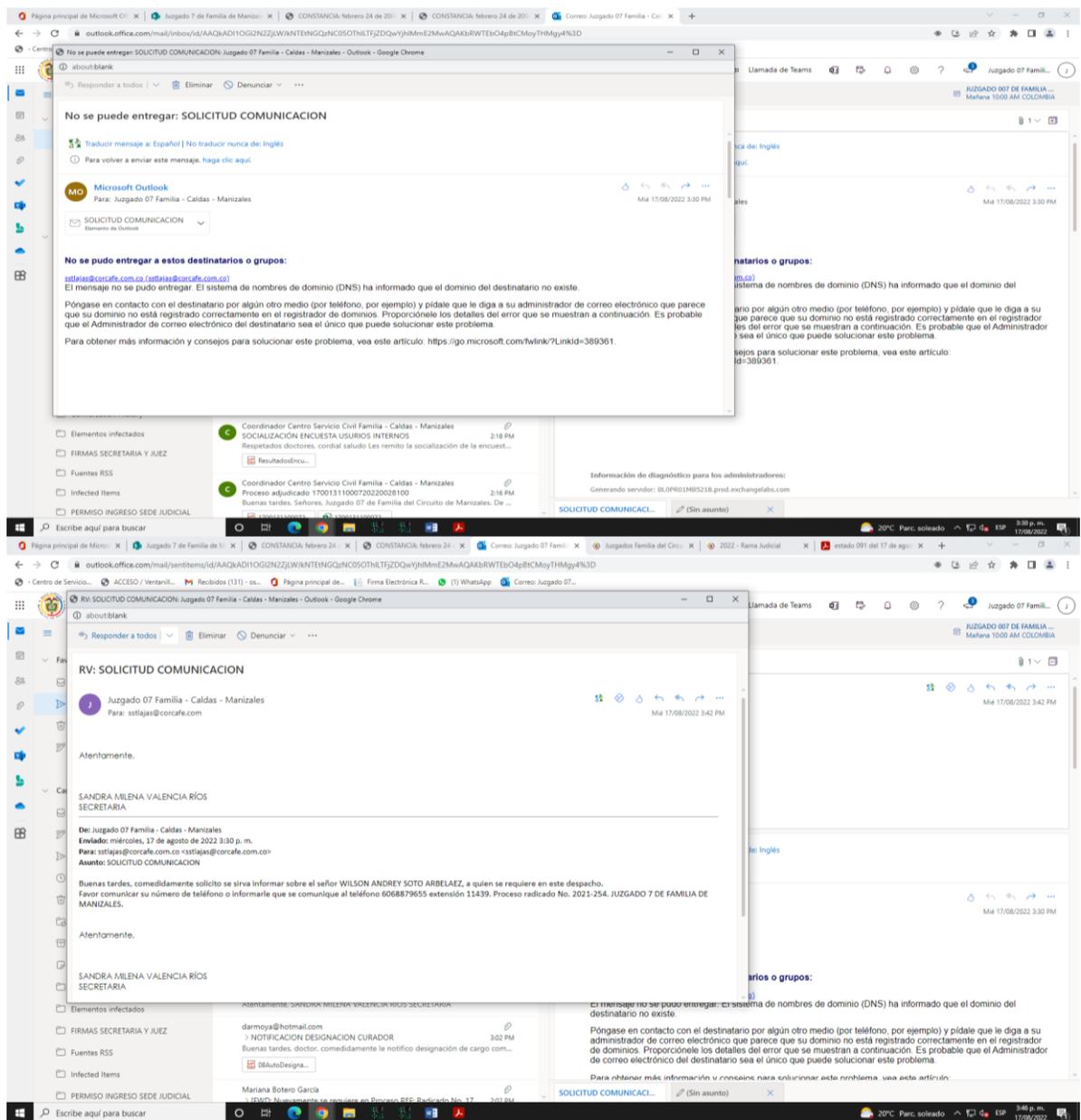


2021 -254

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 17 de 2022. La dejo en el sentido que en la fecha se llamó a los números telefónicos suministrados por la **NUEVA EPS**, del señor **WILSON ANDRES SOTO ARBELÁEZ**, respondiendo del No. 3213855773 **NICOLÁS DURÁN**, y del No. 3147133951 **EMILIO ARRIETA**, quienes manifestaron no conocer al citado **SOTO ARBELÁEZ**.

Igualmente, se envió correo al mail sstlajas@corcafe.com.co, pero no se pudo entregar, con mensaje de devolución: "dirección del destinatario no existe".



Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1353

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **LUZ ADRIANA CARDONA FERNÁNDEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **WILSON ANDREY SOTO ARBELÁEZ**, y en vista de que no fue posible localizar al demandado, se dispone señalar fecha y hora para continuar con la audiencia.

Para tal efecto, se fija el día 9 de septiembre de 2022, a las 9 de la mañana.

Se requiere a las partes para que el día de la audiencia virtual, realicen los preparativos necesarios con tal fin.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2021-254
Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe2a3eacbf78168d0ebb04fc7d98f95698b1691db4b7b2be02175363e732866**

Documento generado en 18/08/2022 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>